

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 20 de octubre de 2017

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: ROBERTO FRANCO GIRALDO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE GRANADA Y OTROS
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2017-00310-00

En atención a que la demanda fue presentada bajo las formalidades propias de una jurisdicción diferente, a fin de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia (artículos 228 y 229 C.P.) y previo a cualquier análisis sobre los requisitos de la admisibilidad de la demanda, se concede a la parte demandante el termino de diez (10) días para que adecúe la demanda a las reglas procesales de la Ley 1437 de 2011(artículos 155 al 167), que rigen la presentación de los asuntos que deben ser sometidos al conocimiento de esta jurisdicción, de acuerdo al medio de control que pretenda ejercer.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar en calidad de apoderado de la demandante, al abogado **MIGUEL ANGEL LEAL SÁNCHEZ** en los términos y para los fines del poder visible a folio 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

I.B.

La anterior providencia emitida el 20 de octubre de 2017 se notificó por ESTADO No. ____ Del 23 de octubre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria